OFICINA
Asesora Jurídica

DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

Buenaventura, 6 de junio de 2025

Doctora
Nelly Guerrero Hernández
Dirección Técnica de Cultura
Alcaldía Distrital de Buenaventura

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO DE LA VIABILIDAD PARA REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, FORTALECIMIENTO A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024761090195".

El Proceso de Gestión Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos del proceso de Contratación Directa en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 20250470 DESCRIPCIÓN: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, FORTALECIMIENTO A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024761090195.
Análisis del Sector	La Dirección Técnica de Cultura presenta análisis de sector realizado en el formato FG-GI-CA-12 versión 3.0 que contempla aspectos generales, económicos, técnicos regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda descripción de la necesidad y las especificaciones técnicas.

Distrito Especial de Buenaventura
Edificio CAD Calle 2 Cra 3 Centro, Buenaventura Valle del Cauca Colombia.
+(57) 602 240 5400 +(57) 602 240 5401
dir_juridico@buenaventura.gov.co
notificaciones_judiciales@buenaventura.gov.co

Powered by CamScanner

Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.
Objeto	Una vez revisado el objeto contractual; AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, FORTALECIMIENTO A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024761090195. Se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.
Necesidad	Revisado en el documento de estudios previos la necesidad descrita por el equipo estructurador de la Dirección Técnica de Cultura se observa que la misma corresponde a su misionalidad.
Valor Estimado	El presupuesto oficial destinado por el Distrito para este contrato se fija en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000), incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley.
Plazo y forma de pago	Se evidencia en el documento de estudios previos que el plazo de ejecución del presente proceso será de 30 días; lo cual está ajustado al presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones del convenio a suscribir. EL DISTRITO, para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio, se desembolsará a EL COOPERANTE, la suma de cien millones de pesos m/cte. ($100.000.000) de la siguiente manera: Un primer desembolso en calidad de anticipo equivalente al 30% del valor del aporte del Distrito al convenio. Este primer desembolso se realizará una vez se haya realizado el perfeccionamiento del mismo y se realice por parte del cooperante la entrega de plan de trabajo y cronograma de actividades. Un segundo pago equivalente al 70% del valor del aporte del Distrito al convenio con la ejecución del 100% de las actividades convenidas. Los aportes que realizará el cooperante serán desembolsados de acuerdo con los compromisos establecidos en la propuesta presentada. Los aportes que realizará el cooperante en especie por valor de diez millones de pesos m/cte. ($10.000.000) son compromisos establecidos en la propuesta presentada por el

Powered by CamScanner

	cooperante, quien deberá aportar a la supervisión los comprobantes de pago, y la certificación del pago realizado.
Matriz del Riesgo	Se encuentra la matriz de riesgos como documento anexo la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.
Supervisión e interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales será designada una vez se legalice el contrato.
Garantías	Para el presente proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". Así las cosas, para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su defecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, la Dirección Técnica de Cultura optó por requerir garantías de **Cumplimiento**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **Calidad de los Servicios**: en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los servicios por parte del DISTRITO de Buenaventura. **Pago Anticipado:** equivalente al 100% del valor del desembolso a realizar, con una vigencia igual a su plazo y de seis (6) meses más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del convenio. Lo anterior está ajustado de conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
Resolución de Justificación de la Contratación	La Dirección Técnica de Cultura cumplió con justificar la procedencia de la modalidad de contratación directa en la celebración del convenio con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Limones. el cual está

Powered by CamScanner

	Cumpliendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Fundamentos jurídicos	Este proceso está debidamente fundamentado en las normas aplicables, en materia de principios de contratación estatal se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 201, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal; especialmente para este proceso en la modalidad de contratación directa, se sustenta jurídicamente en el literal M del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 adicionado por el artículo 2 de la ley 2160 de 2021, "*Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades*". De igual manera el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa; manifiesta lo siguiente:* "*La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*" Presupuestos jurídicos que se cumplen a cabalidad en la siguiente contratación. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa y el tipo de contrato será de Convenio de Asociación con Comunidades Negras.

Powered by CamScanner

OFICINA
Asesora Jurídica

DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025.CEN.01.000165, expedido el 7 de marzo de 2025 por la oficina de presupuesto de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo a la modalidad de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto; adelantar el proceso de contratación conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007. Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia del mismo.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir visto bueno desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Naomy Orobio Urbano.- Profesional Jurídico de Apoyo

Revisó: Miguel Fernando Angulo Montaño - Abogado Contratista

Distrito Especial de Buenaventura
Edificio CAD Calle 2 Cra 3 Centro, Buenaventura Valle del Cauca Colombia.
+(57) 602 240 5400 +(57) 602 240 5401
dir_juridico@buenaventura.gov.co
notificaciones_judiciales@buenaventura.gov.co

Powered by CamScanner